



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

**SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACION  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION  
CONTROL DOCUMENTAL**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE  
PRESTACION DE SERVICIOS - PERSONA  
NATURAL Y PERSONA JURÌDICA**

**Código: SDS-CON-FT-055 V.8**

**Elaborado por:  
Essy Ximena  
Arevalo**

**Aprobado por:  
Pilar Alexon  
Contreras**



**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

**FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**

A continuación se presenta el estudio de conveniencia y necesidad requerido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato.

**1. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO**

<b>Dependencia que elabora el estudio:</b>	024000-DIRECCIÓN DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
<b>Nombre del Directivo que presenta el estudio:</b>	MARTHA YOLANDA RUIZ VALDES
<b>Número de Requerimiento y código BPIN (según aplique):</b>	141-024000_7904 --- BPIN-2020110010381
<b>Número de solicitud SISCO</b>	20754-2021

**2. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS- UNSPSC**

<b>Clasificación UNSPSC</b>	<b>Segmento</b>	<b>Familia</b>	<b>Clase</b>
80111500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Desarrollo de recursos humanos
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal
80111700	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal
80161500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios administración de empresas	Servicios de apoyo gerencial

**3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER, MARCO GENERAL Y JUSTIFICACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL Y ORGANIZACIONAL**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 322



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

**SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACION  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION  
CONTROL DOCUMENTAL**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE  
PRESTACION DE SERVICIOS - PERSONA  
NATURAL Y PERSONA JURÌDICA**

**Código: SDS-CON-FT-055 V.8**

**Elaborado por:  
Essy Ximena  
Arevalo**

**Aprobado por:  
Pilar Alexon  
Contreras**



de la Constitución Política y los artículos 12 numerales 8, 9 y 10; 55 y 63 del Decreto Ley 1421 de 1993, el Concejo de Bogotá, el 30 de noviembre de 2006, expidió el Acuerdo 257 de 2006, el cual tuvo por objeto establecer la estructura, organización y funcionamiento general de la Administración Distrital, señalando en el artículo 83, Capítulo 7, la Misión del Sector Salud en los siguientes términos: “El Sector Salud tiene la misión de dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud”.

El 6 de abril de 2016, el Concejo de Bogotá expide el Acuerdo 641 de 2016 “Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones”, con el propósito de reorganizar el sector salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual se determina la fusión de algunas entidades y la creación de otras. En virtud de lo anterior, el artículo 31 estableció, como misión del sector salud, lo siguiente “El Sector Salud tiene la misión de formular, adoptar, dirigir, planificar, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud”. Por su parte, el artículo 32 del mencionado Acuerdo, presenta la estructura de integración del sector salud, en los siguientes términos: “El Sector Salud está integrado por la Secretaría Distrital de Salud, cabeza del Sector, y las siguientes entidades y organismos: Entidades Adscritas: Establecimiento público: Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS; Empresas Sociales del Estado: Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. Entidades con vinculación especial: Sociedad de Economía Mixta: Capital Salud EPS-S S.A.S; Entidad sin ánimo de lucro mixta: Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica; Entidad sin ánimo de lucro mixta: Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud. Organismos: Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud. Comité Directivo de Red.

La Secretaría Distrital de Salud es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. Como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de la Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular.

Por su parte, el Fondo Financiero Distrital de Salud es un Establecimiento Público Distrital, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente y autonomía financiera, adscrito a la secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. con sujeción al régimen fiscal del Distrito, que funciona como una cuenta especial del Presupuesto Distrital con unidad de Caja, en la condición de Fondo Financiero del Sistema de Salud del Distrito Capital de Bogotá.

El Fondo Financiero Distrital de Salud tiene como objeto especial y principal recaudar, administrar y arbitrar la totalidad de los recursos destinados a financiar el servicio público de Salud en el Distrito Capital, concretamente los provenientes del Situado Fiscal, las rentas cedidas al Distrito, el Impuesto al Valor Agregado, los destinados al Fondo de Salud Mental y Asistencia al Anciano Desamparado de Bogotá, D.C., los seguros obligatorios de vehículos automotor, los de registro de anotación y en general los recursos con destino al sector salud que le puedan corresponder al Distrito Capital de Bogotá.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

**SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACION  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION  
CONTROL DOCUMENTAL**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE  
PRESTACION DE SERVICIOS - PERSONA  
NATURAL Y PERSONA JURÌDICA**

**Código: SDS-CON-FT-055 V.8**

**Elaborado por:  
Essy Ximena  
Arevalo**

**Aprobado por:  
Pilar Alexon  
Contreras**



Mediante Decreto 706 de 1991 en su artículo 1, el Alcalde Mayor delegó la ordenación del gasto del Fondo Financiero Distrital de Salud en el Secretario Distrital de Salud.

Que el Acuerdo 761 de 2020 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, el cual presenta en su estructura cinco propósitos y 30 logros de ciudad con metas trazadoras que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030, y que se ejecutan a través de los programas generales y estratégicos y de metas estratégicas y sectoriales en el presente cuatrienio.

Esta contratación se enmarca en el propósito No. 1 “Hacer un nuevo contrato social con igual de oportunidad para la inclusión social, productiva y política” y en el Logro de ciudad No. 4 “Completar la implementación de un modelo de salud pública con enfoque poblacional – diferencial, de género, participativo, resolutorio y territorial que aporte a la modificación de los determinantes sociales de la salud”.

En cumplimiento del mencionado Plan de Gobierno, se formuló, entre otros, el programa estratégico No. 7 “Mejora de la gestión de instituciones de salud” que tiene como meta “Ajustar el actual Modelo de Salud para basarlos en APS incorporando el enfoque poblacional diferencial, de cultura ciudadana, de género, participativo, territorial y resolutorio que incluya ruralidad, y a la población discapacitada, y aporte a modificar los determinantes sociales de la salud en la ciudad y lograr impacto en la morbimortalidad de la población cubierta. La implementación del modelo incluirá coordinaciones por localidad, con su enfoque particular. Adicionalmente, se incluye una estrategia de entrega de medicamentos a domicilio que priorizará a los adultos mayores y personas con enfermedades crónicas que tengan dificultades para su desplazamiento y personas con discapacidad”. Así como también se formuló el Proyecto 7904 “Implementación y fortalecimiento de la Red Distrital de Servicios de Salud” cuyo objetivo es “Ajustar, orientar y hacer seguimiento a la implementación del Modelo de Salud para la ciudad de Bogotá en el componente de prestación de servicios de salud, basado en APS y que incorpore los enfoques poblacional, diferencial y de género, con énfasis en lo participativo, resolutorio y territorial, a las EAPB autorizadas para operar en Bogotá y las IPS priorizadas de sus Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud, que aporte a modificar de manera efectiva los determinantes sociales de la salud en la ciudad”.

Para el desarrollo del objeto y funciones básicas, la Secretaría Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional establecida mediante el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013, cuyo artículo 25 faculta a la Dirección de Provisión de Servicios de Salud, a dar cumplimiento, entre otras, a las siguientes funciones: Formular, implementar y hacer seguimiento a la Política de Provisión de Servicios de Salud, Formular e implementar el modelo de atención en el componente de prestación de servicios de salud, en el marco de la estrategia de atención primaria y de la normatividad vigente.

En ese orden de ideas, en cumplimiento de las funciones de la Secretaría Distrital de Salud y los objetivos del proyecto de inversión No. 7904 “Implementación y fortalecimiento de la Red Distrital de Servicios de Salud”, en particular de la Meta 1 “Realizar el seguimiento a la implementación de un (1) Modelo de Salud basado en APS, ajustado con enfoque poblacional, diferencial, de cultura ciudadana, de género, participativo, territorial y resolutorio que incluya la ruralidad y aporte a modificar de manera efectiva los determinantes sociales de la salud en la ciudad involucrando las EAPB autorizadas para operar en Bogotá D.C. y las IPS priorizadas”, se requiere de un profesional especializado que apoye en la supervisión de los convenios y contratos, desde el componente administrativo y financiero, que esten en cabeza de la dependencia, así como el desarrollo de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

**SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACION  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION  
CONTROL DOCUMENTAL**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE  
PRESTACION DE SERVICIOS - PERSONA  
NATURAL Y PERSONA JURÌDICA**

**Código: SDS-CON-FT-055 V.8**

**Elaborado por:  
Essy Ximena  
Arevalo**

**Aprobado por:  
Pilar Alexon  
Contreras**



actividades relacionadas con el seguimiento a los grupos funcionales que la conforman y aportan en la ejecución del Proyecto 7904 "Implementación y fortalecimiento de la Red Distrital de Servicios de Salud". Dentro del Plan de Adquisiciones de la presente vigencia solo existe un (1) requerimiento con este objeto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, las entidades públicas están facultadas para suscribir contratos de prestación de servicios, tanto con personas naturales como jurídicas, siempre y cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se requiera contratar, sin embargo, para poder acceder a esta alternativa el jefe del respectivo organismo deberá justificar la inexistencia de personal suficiente, para lo cual deberá, en primer lugar, indicar cuál de los siguientes criterios resulta aplicable para realizar la contratación: a) inexistencia de personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, b) cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, c) cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

Que en atención a la tercera causal en mención, esto es, la insuficiencia de personal en planta, se pone de presente que la Secretaría Distrital de Salud en el año 2013 realizó un estudio de cargas laborales el cual definió necesidad de personal de 1431 cargos, no obstante, conforme al Decreto 516 de 2013 la planta actual consta de 648 empleos, lo cual resulta insuficiente para satisfacer las necesidades propias de la entidad, el cumplimiento de sus fines misionales a través del desarrollo de las metas previstas en el citado proyecto.

Por lo anterior la Dirección de Provisión de Servicios de Salud, una vez analizada la necesidad del servicio a contratar determinó que bajo la causal c, requiere contratar un profesional con los requisitos de idoneidad y experiencia que se indican a continuación:

#### 4. REQUISITOS MÍNIMOS DE IDONEIDAD

##### 4.1. PERSONA NATURAL

<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>TÍTULO</b>	Título profesional en ingeniería industrial, economía o administración de empresas
	<b>ESPECIALIZACIÓN O su equivalencia</b>	Especialización en Ciencias Administrativas, económicas o sociales
<b>EXPERIENCIA</b>	De cuarenta y nueve (49) a sesenta y seis (66) meses de experiencia profesional relacionada.	

#### 5. ANÁLISIS DE SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, diligenciar el Anexo No. 1

#### 6. OBJETO A CONTRATAR

141-024000\_7904 Prestar servicios profesionales especializado para el apoyo de la gestión de la supervisión y control de las liquidaciones de los contratos y convenios en la Dirección de provisión de servicios de salud.

##### 6.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

###### 6.1.1. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las actividades y/o productos y/u obligaciones específicas, descritas a continuación:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

**SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACION  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION  
CONTROL DOCUMENTAL**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE  
PRESTACION DE SERVICIOS - PERSONA  
NATURAL Y PERSONA JURÌDICA**

**Código: SDS-CON-FT-055 V.8**

**Elaborado por:  
Essy Ximena  
Arevalo**

**Aprobado por:  
Pilar Alexon  
Contreras**



- 1 Apoyar en la supervisión del componente administrativo y financiero de los convenios y contratos que estén en cabeza de la Dirección de Provisión de Servicios de Salud.
- 2 Apoyar en el seguimiento a las obligaciones establecidas en los convenios y contratos con persona jurídica que estén bajo la supervisión de la Dirección de provisión de servicios de salud
- 3 Apoyar en el diseño e implementación de una herramienta ofimática que incluya la información de ejecución de los contratos y convenios con el fin de hacer un seguimiento que permita identificar oportunidades de mejora
- 4 Convocar y participar en las reuniones que se adelanten para la gestión de convenios y contratos con supervisores y referentes de los mismos.
- 5 Apoyar la estructuración de nuevos contratos y convenios con persona jurídica desde el componente administrativo y financiero
- 6 Apoyar en el seguimiento de liquidaciones de contratos y convenios a cargo de la Dirección de Provisión de Servicios de Salud
- 7 Apoyar en la estructuración de la respuesta a oficios, derechos de petición, solicitudes de organismos de control y demás autoridades que lo requieran, relacionados con los temas asignados por la Dirección de Provisión de Servicios de Salud
- 8 Asistir a las reuniones relacionadas con los temas asignados y las programadas por la dependencia con el fin de unificar criterios y verificar las actividades adelantadas.

**6.1.2. GENERALES DEL CONTRATISTA**

1	Cumplir lo previsto en los estudios y documentos previos, así como en lo pactado en el presente contrato, el cual prevalece en caso de discrepancia.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3	Atender el servicio contratado en el tiempo establecido.
4	Constituir las garantías pactadas y realizar los pagos correspondientes y demás erogaciones de orden legal si hay lugar a ellos y cargarlas en la plataforma SECOP II , dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para su revisión y aprobación.
5	Entregar certificación de apertura de cuenta expedida por entidad bancaria en la que conste ser titular de cuenta en la cual se expresen los siguientes datos: Nombre o razónsocial del titular, Número de Cédula de Ciudadanía, Nombre de la Entidad Financiera y Número de la Cuenta.
6	Cumplir y mantener al día la obligación legal de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y vigentes; así como asumir el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, como independiente. PARÁGRAFO: Cuando haya lugar, la Entidad asumirá el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación de EL CONTRATISTA sea por riesgo IV o V, de conformidad con lo descrito en el mencionado artículo, o la norma que la modifique y/o sustituya y presentar al Supervisor los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con la normatividad vigente que rija la materia.
7	Mantener actualizada la Garantía que cubre los amparos establecidos en el Contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales.
8	Presentar mensualmente al Supervisor del contrato el informe de avance de ejecución de las



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

**SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACION  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION  
CONTROL DOCUMENTAL**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE  
PRESTACION DE SERVICIOS - PERSONA  
NATURAL Y PERSONA JURÌDICA**

**Código: SDS-CON-FT-055 V.8**

**Elaborado por:  
Essy Ximena  
Arevalo**

**Aprobado por:  
Pilar Alexon  
Contreras**



	obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija, en los cuales se evidencie las actividades desarrolladas en los diferentes periodos, con los correspondientes soportes en medio físico o magnético, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la normatividad vigente, en la forma y atendiendo los formatos que establezca la Entidad. Para el informe final correspondiente al último periodo de cobro, se debe anexar el documento donde se acredite la entrega de los elementos que le hayan sido asignados, en los formatos establecidos.
9	Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos al momento de la terminación del contrato al Supervisor, en coordinación con la dependencia encargada en la Entidad, dando cumplimiento a lo previsto en la Resolución No. 1096 de septiembre 8 de 2011 (carné, mobiliario, entre otros) y/o las normas que la adiciones o modifiquen.
10	Dar cumplimiento de la normatividad y política ambiental establecida por la Entidad a través del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.
11	Participar activamente de las acciones que determine la Entidad para la implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión.
12	Aplicar la Carta de Valores, Decálogo del Buen Servicio y el Decreto 118 del 27 de febrero de 2018, "Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público".
13	Entregar al Supervisor del contrato, los archivos y documentos elaborados por EL CONTRATISTA y relacionados en cumplimiento del objeto contractual, durante el desarrollo del mismo y en el momento de finalizarlo.
14	En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto y le imparta su Supervisor, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato.

**6.1.3. OBLIGACIONES DEL FFDS O SDS (Según el caso)**

1	Ejercer el control sobre el cumplimiento de la ejecución y del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo;
2	Pagar el valor del contrato en la forma estipulada en la FORMA DE PAGO establecido en el numeral 9 de los Estudios Previos;
3	Cumplir con las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes;
4	Exigir a través del Supervisor del Contrato los comprobantes de aportes al sistema general de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales;
5	Cuando haya lugar, el Fondo Financiero Distrital de Salud asumirá el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación de EL CONTRATISTA sea por riesgo IV o V, en los casos previstos en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018.

**7. PLAZO DE EJECUCIÓN**

Cantidad	Unidad de Tiempo
11	Mes(es)

El plazo de ejecución del Contrato se contará a partir de la firma del Acta de Inicio del mismo, suscrita entre el Supervisor y el Contratista previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legalización del Contrato.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

**SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACION  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION  
CONTROL DOCUMENTAL**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE  
PRESTACION DE SERVICIOS - PERSONA  
NATURAL Y PERSONA JURÍDICA**

**Código: SDS-CON-FT-055 V.8**

**Elaborado por:  
Essy Ximena  
Arevalo**

**Aprobado por:  
Pilar Alexon  
Contreras**



## 8. VALOR DE LA CONTRATACIÓN

### 8.1. Persona Natural – Régimen Simplificado

VALOR TOTAL DEL CONTRATO
CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS ( \$ 107,433,700.00) PESOS M/CTE

### 8.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

GRUPO	CATEGORIA	IDONEIDAD			
		TÍTULO	EXP. GENERAL	POSTGRADO	VALOR
1	C	Conforme a lo establecido en el Numeral 4.1			9,766,700.00

Tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, contenida en la Resolución N. 043 del 14 de enero de 2021

## 9. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado por LA ENTIDAD de la siguiente forma: Mensualidades vencidas, cada una por valor de NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$9.766.700), por concepto de honorarios mensuales y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato, con corte al día treinta (30) de cada mes. PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar el informe mensual de ejecución de las obligaciones, la certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el Supervisor y copia de los comprobantes de pago (planilla de autoliquidación de aportes) de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por la ley. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC. PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago de la última cuenta, será necesario que EL CONTRATISTA presente un informe final que comprenda las actividades realizadas durante el último periodo de ejecución contractual, junto con el documento donde se acredite la entrega de los elementos (carné, mobiliario, entre otros) que le hayan sido asignados, en el formato diseñado por la entidad para tal fin. PARÁGRAFO CUARTO: LA ENTIDAD hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

## 10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

COLOMBIA, BOGOTÁ D.C. CARRERA 32 NO. 12 -81

## 11. MODALIDAD DE SELECCIÓN

CCE-16 - Contratación Directa-Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la Gestión

### 11.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

**SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACION  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION  
CONTROL DOCUMENTAL**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE  
PRESTACION DE SERVICIOS - PERSONA  
NATURAL Y PERSONA JURÍDICA**

**Código: SDS-CON-FT-055 V.8**

**Elaborado por:  
Essy Ximena  
Arevalo**

**Aprobado por:  
Pilar Alexon  
Contreras**



Teniendo en cuenta la descripción y especificaciones descritas en el numeral 3 del presente documento, el contrato a efectuar pertenece a la modalidad de contratación directa, cuyo fundamento normativo y el procedimiento aplicable se describe a continuación:

De acuerdo con el objeto del contrato y teniendo en cuenta que se encuentra regulado por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la Contratación Directa – Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

Para tal efecto, el procedimiento aplicable a esta clase de modalidad, se encuentra regulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

## 12. ANÁLISIS DE RIESGOS

La SDS, ha analizado los posibles riesgos que pueden afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones políticas, los factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia de la SDS.

De acuerdo con lo expuesto, en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación: todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la posibilidad de alterar el equilibrio económico del proceso es decir, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, así como la probabilidad de que un resultado no esperado ocurra.

Como resultado del citado análisis, se diligenció la matriz adoptada al interior de la SDS., Anexo No. 2

## 13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, de acuerdo con los riesgos que se considere se puedan presentar, se deben determinar los tipos de garantía, según lo estipulado el Decreto 1082 de 2015, los cuales serán aquellos definidos por la ley o decretos reglamentarios que para el efecto se expidan.

(EN EL SIGUIENTE CUADRO SE DEBEN RELACIONAR LOS AMPAROS, LOS PORCENTAJES Y VIGENCIAS A SOLICITAR)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

**SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACION  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION  
CONTROL DOCUMENTAL**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE  
PRESTACION DE SERVICIOS - PERSONA  
NATURAL Y PERSONA JURÌDICA**

**Código: SDS-CON-FT-055 V.8**

**Elaborado por:  
Essy Ximena  
Arevalo**

**Aprobado por:  
Pilar Alexon  
Contreras**



AMPARO	%	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

#### 14. CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por Acuerdo Comercial alguno suscrito por el Estado Colombiano toda vez que se enmarca en la modalidad de contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007 por lo cual no se requiere la convocatoria pública y su valor no supera los rangos establecidos en los Acuerdos Comerciales aplicables al Distrito Capital, según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente.

#### 15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será realizada por "(DIRECCIÓN DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD-DIRECTOR TÉCNICO CODIGO 9-GRADO 07)" de la Secretaría Distrital de Salud y/o quien designe el Secretario Distrital de Salud y Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la cual consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Así mismo, tendrá las facultades y deberes contenidos en el artículo 84 de la misma normativa. El supervisor designado tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación según el manual de funciones de la entidad.

##### 15.1. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

El supervisor velará por los intereses de la entidad en procura que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales, y entre otras deberá realizar las siguientes actividades: A) Actividades Generales: a.1.) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. a.2.) Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Estudios Previos. a.3) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. a.4.) Identificar las necesidades de cambio o ajustes al contrato. a.5.) Manejar la relación con EL CONTRATISTA.; a.6.) Administrar e intentar solucionar las controversias que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato; a.7.) Dar a conocer a EL CONTRATISTA sobre todos los procesos, procedimientos, manuales, así como la organización y funcionamiento de LA ENTIDAD con el fin de socializarlo en su actividad y entorno; a.8.) Dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución No. 1096 de septiembre 8 de 2011 por la cual se establece el procedimiento para la asignación y control de bienes muebles de propiedad de la Entidad; a.9.) Dar a conocer a EL CONTRATISTA la Carta de Valores de la Entidad, el Decálogo del Buen Servicio y el Decreto 118 del 27 de febrero de 2018, "Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público", cuando aplique; a.10.) Socializar a EL CONTRATISTA el Sistema Integrado de Gestión y la importancia de su participación para el cumplimiento de la Plataforma estratégica de la Entidad; a.11.) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de LA ENTIDAD; a.12.) Informar a LA ENTIDAD de posibles incumplimientos por parte de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

**SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACION  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION  
CONTROL DOCUMENTAL**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE  
PRESTACION DE SERVICIOS - PERSONA  
NATURAL Y PERSONA JURÍDICA**

**Código: SDS-CON-FT-055 V.8**

**Elaborado por:  
Essy Ximena  
Arevalo**

**Aprobado por:  
Pilar Alexon  
Contreras**



EL CONTRATISTA y elaborar y presentar los soportes correspondientes; a.13.) Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función; a.14.) Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes; a.15.) Suscribir el acta de inicio y las demás generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de liquidación y de recibo final; a.16.) Cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad. B) Seguimiento Administrativo: b.1.) Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente, cumpla con la normativa aplicable, en la forma y atendiendo los formatos establecidos por la Entidad; b.2.) Coordinar con el responsable en LA ENTIDAD la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones contractuales; b.3.) Exigir a EL CONTRATISTA mensual y/o periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales, junto con los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; b.4) Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato; b.5) Preparar los informes que soliciten los organismos de control; b.6) Remitir a la Subdirección de Contratación, todos los informes generados durante la ejecución del contrato, con el fin de que reposen en el expediente contractual, y publicarlos en la plataforma SECOP II. C) Seguimiento Técnico: c.1.) Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables; c.2.) Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos de EL CONTRATISTA y dar recomendaciones a LA ENTIDAD sobre el particular; c.3.) Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato. D) Seguimiento Financiero y Contable: d.1.) Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de LA ENTIDAD, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja; d.2.) Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos AL CONTRATISTA, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato; d.3.) Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo; d.4.) Verificar que las actividades adicionales que impliquen modificación del contrato (prórrogas, adiciones, reinicios, suspensiones, cesiones), y demás novedades contractuales, cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente, efectuando solicitud escrita, debidamente sustentada y soportada respecto de su viabilidad, a la Subdirección de Contratación con un mínimo de dos (02) semanas de anticipación a la fecha en la cual debe expedirse el documento de la novedad contractual, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; con el fin de garantizar que el trámite administrativo correspondiente se culmine oportunamente; d.5.) Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y cierre de expediente contractual, y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarlos.

## **16. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN**

### **16.1. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

La Entidad cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para amparar el contrato resultante del presente proceso por la modalidad de contratación directa con cargo al rubro código No. 33116010779040000001051 denominado "Contratación del Recurso Humano", para la vigencia 2021, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1740 del 11 de MARZO de 2021.

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el numeral 7



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

**SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACION  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION  
CONTROL DOCUMENTAL**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE  
PRESTACION DE SERVICIOS - PERSONA  
NATURAL Y PERSONA JURÌDICA**

**Código: SDS-CON-FT-055 V.8**

**Elaborado por:  
Essy Ximena  
Arevalo**

**Aprobado por:  
Pilar Alexon  
Contreras**



del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad de suscribir el contrato, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y el efectivo cumplimiento de funciones de la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud, por consiguiente se solicita adelantar el correspondiente proceso contractual.

---

**MANUEL ALFREDO GONZALEZ MAYORGA**  
**SUBSECRETARIO DE DESPACHO CODIGO 45 Grado 08**

---

**MARTHA YOLANDA RUIZ VALDES**  
**DIRECTOR TÉCNICO CODIGO 9 Grado 07**